



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Unidad de Administración



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2023

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SERVILIMA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE ALBERTO NOVELO LEY, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

ANTECEDENTES

1. El catorce de abril del año de dos mil veintitrés el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y la empresa SERVILIMA, S. DE R.L. DE C.V., celebraron un contrato con clave PODJUDTSJ-CA 04/2023, en el que "El Proveedor" se obligó y comprometió a proporcionar el servicio de seguridad privada a "El Tribunal Superior de Justicia", por la cantidad de **\$626,980.00 (seiscientos veintiséis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. En la Cláusula Segunda inciso F del contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023 "El Proveedor" se comprometió a prestar el servicio al mismo precio y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el 25% adicional al volumen del monto total contratado y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará el convenio de ampliación correspondiente y el proveedor deberá realizar la modificación de la fianza.

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" DECLARA:

- 1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia al inicio del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Superior de Justicia requiere ampliar el contrato de prestación de servicio de seguridad privada para el edificio del Tribunal Superior de Justicia.
- 1.2. Que en la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veintitrés se autorizó la ampliación del contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023 conforme a la Cláusula Segunda inciso F del citado contrato.
- 1.3. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal disponible proveniente del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, dichos recursos quedarán comprometidos durante el ejercicio fiscal 2023 y una vez que se obtenga la recepción de conformidad y a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, según el calendario de ejecución establecido en el presente instrumento, durante el ejercicio fiscal 2024 se reconocerán las obligaciones que deriven y se realizarán los pagos correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.
- 1.4. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023 de prestación de servicio de seguridad privada para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

1



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2023

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023 de prestación de servicio de seguridad privada para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las partes convienen en ampliar el monto, numero de pagos y el plazo del contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023 de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, relacionado en el antecedente "1" de este documento por el cual "El Proveedor" se obliga y compromete a proporcionar el servicio de seguridad privada a "El Tribunal Superior de Justicia" conforme al **Anexo** de este Adendum que contiene la cotización correspondiente a la ampliación y que forma parte integrante del mismo y a presentar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación.

Segunda.- Plazo de ejecución.- "El Proveedor" se compromete a prestar los servicios contratados para el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil veinticuatro al veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

Tercera.- Monto de la ampliación.- Las partes acuerdan que el importe total del presente Adendum es **\$125,960.00 (ciento veinticinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más **\$20,153.60 (veinte mil ciento cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de **\$146,113.60 (ciento cuarenta y seis mil ciento trece pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Cuarta.- Forma y lugar de pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este Adendum en **dos** pagos de acuerdo al **Anexo** de este Adendum, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación siguiente:

- a) La factura del periodo correspondiente después de concluido cada servicio y recibido de conformidad mediante el informe sobre la prestación del servicio respectivo,
- b) Copia de la lista de asistencia diaria del personal del servicio, con el visto bueno del supervisor del contrato que evidencie el cumplimiento del servicio del periodo correspondiente,
- c) Copia de los comprobantes por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado el servicio,
- d) Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,
- e) Copia del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y
- f) Copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "El Tribunal Superior de Justicia" los comprobantes y la información a que se refiere esta Cláusula para la procedencia del pago, así como a mantener vigente su registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para efectuar el primer pago deberá haberse presentado y aceptado previamente la póliza de fianza modificada.



2




ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2023

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura se hará mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

Quinta.- Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023 al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las Cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres fojas útiles y su anexo que constan de una foja útil y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"



**LICDA. MARÍA CAROLINA SILVESTRE
CANTO VALDÉS**

Presidenta del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.





**L.A. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO
ZAPATA**

Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.

Supervisor del Contrato



L.A. KARINA OSORIO MORALES
Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial del
Estado



TÉC. JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO
Subjefe del Departamento de Mantenimiento
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado

POR "EL PROVEEDOR"



C. JORGE ALBERTO NOVELO LEY
SERVILIMA, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO DEL ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 04/2023



Mérida, Yucatán a 18 de octubre de 2023

Licenciada en Derecho **María Carolina Silvestre Canto Valdés**. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y Del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Por este medio hago de su conocimiento la cotización correspondiente a la ampliación del contrato PODJUDTSJ-CA 04/2023, bajo las mismas condiciones con fundamento en la segunda cláusula, inciso F) que se señala en dicho contrato.

Descripción del servicio de seguridad privada	Período	Precio del periodo
Servicio de seguridad privada, vigilancia y control de acceso al edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Del 01 al 31 de enero de 2024	\$65,330.00
Servicio de seguridad privada, vigilancia y control de acceso al edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Del 01 al 29 de febrero de 2024	\$60,630.00
Subtotal		\$125,960.00
I.V.A.		\$ 20,153.60
Monto total		\$146,113.60
Plazo del servicio: Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024.		
Lugar del servicio: Edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.		

Atentamente

[Redacted Signature]

C.P. Jorge Alberto Novelo Ley
Representante Legal
Servilima, S. de R.L. de C.V.

Servilima, S. de R.L. de C.V. SER-110815-VC1
Calle 21 No 90 x 16 y 18 Col Chuburná de Hidalgo Mérida Yucatán CP 97205

